



RESOLUCION N°

0451

NEUQUEN, 20 AGO 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 3161-M/2020 originado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 206 obrante a fs. N° 01, el Director de Planeamiento, Estadística y Monitoreo de la Secretaria de Gobierno, solicita la liquidación y pago de la factura tipo "B" N° 0006-00000928 correspondiente a la firma FAF ASOCIADOS SRL, por un importe de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$68.880,00), con motivo del servicio de monitoreo de alarmas prestado en diversas dependencias municipales durante el mes de marzo del corriente año;

Que el Director de Planeamiento, Estadística y Monitoreo de la Secretaria de Gobierno certifica que la firma prestó satisfactoriamente el servicio;

Que a fs 06/19 obra copia del formulario 931, constancias de pago y nómina del personal afectado al servicio, a fs 20/22 se adjunta certificado de cobertura de ART y certificado de vida obligatorio, con nómina de personal y a fs 23 obra el listado de vehículos afectados al servicio;

Que a fs 24/49 se adjunta el reporte de objetivos en los cuales se prestó el servicio;

Que la factura cuenta con la conformidad del Director de Planeamiento, Estadística y Monitoreo de la Secretaria de Gobierno y del Secretario de Gobierno y con la constancia de pago del impuesto a los Sellos;

Que a fs 50 el Director de Planeamiento, Estadística y Monitoreo expresa que con motivo de las medidas adoptadas por el gobierno ante los hechos de público conocimiento de Pandemia Covid-19, se debió suspender el relevamiento que se llevaba a cabo en los diferentes objetivos municipales para proceder a efectuar una nueva solicitud, motivo por el cual se solicita la convalidación del gasto;

Que a fs. n° 54 obra informe del asesor legal de la Secretaria de Hacienda donde expresa que conforme las actuaciones, la normativa vigente y ante la eventualidad de acciones judiciales que elevarían notablemente los montos, no hacer frente a esta erogación podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento ilícito por parte de Estado Municipal;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que atento que la oportunidad y conveniencia de la contratación realizada en forma directa fue merituada por el Secretario del área al momento de requerir el servicio, y debidamente certificado una vez finalizado el mismo, se efectúa un reconocimiento del gasto y se autoriza su liquidación y pago;

Cr. JUAN BATTO
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

